

RESOLUCIÓN N°: 407/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Antonio de Padua, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 2.992/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital San Antonio de Padua, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Río Cuarto. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta

convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Clínica Médica de la Universidad Nacional de Córdoba, se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Misericordia, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Sanatorio Allende, Hospital San Juan Bautista de Catamarca, Hospital San Roque, Hospital Domingo Funes de Villa Caeiro, Clínica Privada de Especializaciones de Villa María, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson y Hospital San Antonio de Padua (ex Hospital Central de Río Cuarto).

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de distintas especialidades, Resolución CS N° 81/06 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento del título de Especialista Universitario (ROTEU), Resolución N° 304/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios y unifica los criterios de la carrera que se dicta en distintos centros formadores, Resolución CD N° 280/08 que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores, Reglamento de Residencias del Ministerio de Salud y convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que asegura el uso del ámbito de práctica para la carrera de Especialización, Resolución Decanal N° 2931 de designación de Director y Codirector del centro formador donde se dicta la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Comité de Capacitación y Docencia integrado por 5 miembros, delegados de todos los Servicios del Hospital, y un Comité Académico de la especialidad. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y el Comité Académico es un órgano de consulta.

El Director es Médico Cirujano, Doctor en Medicina y Especialista en Terapia Intensiva, en Cardiología, en Clínica Médica, todos títulos otorgados por la UNC. Actualmente se desempeña como Coordinador del Departamento de Enseñanza Práctica en la institución. Presenta antecedentes en docencia universitaria como Profesor Titular de Clínica Médica y ha dirigido 2 tesis doctorales.

La duración de la carrera, según el nuevo plan de estudios presentado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, es de 48 meses, con un total de 13.246 horas obligatorias (2.066 teóricas y 11.180 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas para otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Para ingresar al posgrado se requiere poseer título de Médico, matrícula profesional, no tener sanciones éticas y contar con seguro de mala praxis y accidentes de trabajo. Los aspirantes deben aprobar un examen escrito de opción múltiple. La selección se define a partir de un puntaje que suma la nota del examen, el promedio en la carrera de grado y los resultados de una entrevista personal.

La modalidad de evaluación final consta de dos instancias: una evaluación final integradora y una presentación de trabajo final que se receptorá durante el último año de formación.

Los ingresantes a la carrera, desde el inicio de actividades hasta el año 2007, han sido 35. El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Salud de Córdoba. El total de alumnos actuales es de 23 (14 residentes y 9 concurrentes). Los graduados desde el año 1995 han sido 2. Se anexan 4 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes, 28 estables y 7 invitados. De los estables, 1 posee título máximo de doctor, 8 título de especialista y 21 tienen título de grado. De los invitados 3 poseen título de especialista y 2 de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina Interna y especialidades clínicas afines. En los últimos cinco años ninguno ha dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación, 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 22 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría C mediante Resolución N° 150- P13/98. En esa oportunidad se recomendó que: se realizaran convenios, a fin de enriquecer la producción docente; se especificaran las funciones del Comité Académico; se realizara el seguimiento y la evaluación de alumnos en forma continua e integral y se incentivara la producción científica de los cursantes.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre esta carrera y las otras carreras de posgrado que se dictan en el centro formador.

En la unidad académica se desarrollan investigaciones en las áreas quirúrgica, básica, epidemiológica y clínica. Existe vinculación entre estas líneas y la temática de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada. El Director tiene título de Doctor y antecedentes académicos y profesionales suficientes para un correcto desempeño de sus funciones. Además cuenta con una importante posición en la institución como Coordinador del Departamento de

Enseñanza Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas y de los numerosos centros asistenciales ligados a la Universidad.

El Codirector, que tiene certificación como Especialista en Medicina Interna otorgada por una institución no universitaria, posee experiencia profesional suficiente para desempeñarse en el cargo.

Los responsables del Comité de Capacitación y Docencia son médicos con experiencia docente (3) y profesionales vinculados a la profesión médica (1 Bioquímico y 1 Licenciado en Enfermería). Sólo uno de ellos tiene título de Especialista otorgado por una institución universitaria.

La composición del Comité Académico de la especialidad es adecuada.

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento y el control de la carrera. Se presenta un convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas, que garantiza la disponibilidad de las instalaciones del Hospital para el desarrollo de la carrera.

Ante las observaciones del informe de evaluación, se informa que por medio de la Resolución N° 304/08 se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, mostrando una estructura de desarrollo lógico adecuado en la distribución de las horas teóricas, prácticas y de tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados y actuales. El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual se considera apropiada y actualizada.

Se realizan evaluaciones escritas semestrales de opción múltiple (cuya aprobación exige un 60% de respuestas correctas) y una prueba oral sobre un caso clínico frente al tribunal conformado por médicos de planta y especialistas. La formación práctica es evaluada por el jefe del sector y por los especialistas. Las modalidades de evaluación previstas son adecuadas.

Las actividades prácticas comprenden: participación activa en la revista diaria de sala; presentación de casos a cargo de los cursantes; evaluación de las historias clínicas, el seguimiento clínico, la solicitud de estudios y la fundamentación de las indicaciones terapéuticas; guardias semanales en el servicio y en la guardia general del Hospital; rotaciones por servicios conexos con el programa; atención de consultorio externo bajo supervisión gradual. Las actividades se llevan a cabo en el Hospital San Antonio de Padua y en el cuarto

año se concretan actividades de salida a la comunidad o de pasantías por los numerosos centros asistenciales vinculados a la formación práctica del programa. Se adjuntan los acuerdos correspondientes que garantizan estas actividades, las que se consideran adecuadas para la formación de los alumnos.

Los requisitos de admisión se consideran suficientes.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son adecuados. No obstante, llama la atención que 23 de los 35 docentes no posean título de posgrado. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Algunos tienen experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales y producción científica.

En el informe de evaluación se observaba la necesidad de estimular la formación de posgrado universitario entre los integrantes del cuerpo académico. La institución informa que la distancia a la que se encuentra el centro formador dificulta el acceso a carreras de posgrado. Sería deseable que se implementaran medidas concretas tendientes a lograr que los docentes accedan a carreras de posgrado.

De 35 ingresantes sólo 7 completaron la cursada y 2 se han graduado. La presentación indica que las últimas 3 cohortes han mostrado una notoria diferencia en su formación, actitud, vocación e interés por los cambios y el progreso respecto de las anteriores.

Se presentan actividades de investigación en las que participan docentes y alumnos en forma conjunta. Las mismas son relevantes por tratarse de afecciones complejas, graves y de manejo dificultoso.

Existe participación de docentes y alumnos en actividades de transferencia sobre problemas médico sociales como programa provincial y nacional de HIV, unidades centinelas de hepatitis, entre otras.

La evaluación final integradora comprende una prueba escrita de múltiple opción y una prueba oral con presentación de un caso clínico asignado el día del examen frente a tutores, instructor y Director de la carrera. Esta modalidad es adecuada y sus lineamientos se encuentran estipulados por el Reglamento.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan 3 trabajos finales, los que se consideran de calidad apropiada. Los temas propuestos son prioritarios en cuanto a su incidencia social.

Ante las observaciones del informe de evaluación respecto de la escasa graduación de los alumnos, la institución informa en su respuesta que el Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba otorga certificado de especialista a aquellos alumnos que hayan terminado de cursar la carrera. Este certificado es gratuito y para obtenerlo se rinde un examen con un menor nivel de exigencia, lo que ha repercutido de forma negativa en el porcentaje de graduados universitarios.

La institución reconoce el problema pero no presenta ninguna propuesta tendiente a revertir la situación, por lo que se recomienda se implementen mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

El seguimiento de los alumnos está a cargo de la SGCS, el Comité de Capacitación y Docencia, el Director, el instructor y los médicos de planta, que constituyen un grupo apropiado. La respuesta al informe de evaluación especifica los mecanismos de seguimiento docente, los que se consideran adecuados.

Los espacios físicos comprenden 2 aulas, sala de lectura, sala de médicos, sala de residentes y sala de informática. Los espacios son adecuados.

Los ámbitos de práctica reúnen los requisitos edilicios y de equipamiento necesarios para las actividades de la carrera. Su disponibilidad está asegurada por los convenios correspondientes.

La biblioteca cuenta con 30 volúmenes vinculados con la temática de la carrera y suscripción a 51 revistas especializadas. También los alumnos tienen acceso a bases de datos y a publicaciones electrónicas y búsquedas *on line*.

En el último período se han ampliado las suscripciones a revistas y se han organizado cursos de extensión cooperando con la Sociedad de Medicina Interna de Río Cuarto. Una moderna Unidad Centinela de Hepatitis fue aportada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se observa que se ha dado respuesta a la necesidad de mejorar la producción científica, con actividades centradas en temáticas de relevancia para la Especialización, con participación de docentes y alumnos de la carrera. Respecto de la composición del plantel, se informa un total de 25 especialistas (8 universitarios y 17 no universitarios), por lo que aún persiste la necesidad de estimular la formación de posgrado universitaria. También se han realizado actividades de transferencia que resultan apropiadas para la especialización.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Antonio de Padua, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se incremente el número de docentes del cuerpo académico con título universitario de posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 407 - CONEAU – 09